

Expediente: 704/10
Carátula: LOPEZ SEGUNDO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 05/03/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - CONCHA, JOSE SALOMÓN-DEMANDADO-FALLECIDO
900000000000 - CONCHA, JOSE SLOMÓN-DEMANDADO
20172925791 - TOLEDO, EVA ANGELICA-DEMANDADO - HEREDERO
20172925791 - CONCHA, ROSA-DEMANDADO - HEREDERO
27288245997 - TOLEDO, ARIEL ALEJANDRO-HEREDERO DEMANDADO
27288245997 - TORRES, MARIA ANTONIETA-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - SALOMON TOLEDO, ALEJANDRO-FALLECIDO/A
20172925791 - ROBLES, RICARDO FRANCISCO-TERCERO
20284963211 - LOPEZ, SEGUNDO ANTONIO-ACTOR
20284963211 - LOPEZ CORREA, GUILLERMINA DE LAS NIEVES-APODERADO ESPECIAL PARA JUICIOS
30716271648834 - BARQUET, WALTER FABIO-TERCERO
30716271648654 - DEFENSORIAS CIVILES- C.J.CONCEPCION MESA DE ENTRADA
20172925791 - SALOMON CONCHA, JOSE-DEMANDADO - HEREDERO
20172925791 - PEREZ DE TOLEDO, BLANCA-DEMANDADO - HEREDERO
27288245997 - TOLEDO, MARIA ALEJANDRA-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 704/10



H20703664388

JUICIO: LOPEZ SEGUNDO ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE 704/10

Sr. Juez:

Informo a Ud. que de las constancias de autos surge que en fecha 08/08/2011 se libró un oficio dirigido a la Dirección del Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán solicitando se informe respecto a las condiciones de dominio de los inmuebles objeto del presente proceso, como así también si existen inmuebles inscriptos a nombre de: Suarez Miguel, Suarez Segundo Tadeo y Amado Salomón (personas quienes figuran como responsables fiscales de los padrones conforme lo informa la Comuna de Villa Quinteros en su informe de fecha 02/05/2011), obteniendo como respuesta que los padrones solicitados no corresponden a un antecedente registral.

Luego, en fecha 14/05/2012 se procede al libramiento de edictos con el fin de citar a Suarez Miguel, Suarez Segundo Tadeo y Amado Salomón y/o sus herederos y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda para que los represente.

En fecha 12/04/2013 se presentan en el proceso los Sres. y Sras.: José Salomón Concha, Rosa Concha, Blanca Perez De Toledo, Alejandro Salomón Toledo y Eva Angélica Toledo, todos ellos herederos de Salomón Amado, con el patrocinio letrado del Dr. Sergio R. Faiad.

Posteriormente, en fecha 25/03/2021 se apersonan la Sra. María Antonieta Torres, Sr. Ariel Alejandro Toledo y la Sra. María Alejandra Toledo (por derecho propio y ejerciendo el patrocinio de los antes mencionados), quienes manifiestan ser herederos del Sr. Alejandro Salomón Toledo (heredero del Sr. Salomón Amado), fallecido en fecha 01/03/2016.

En fecha 17/05/2021 se presenta el Sr. Defensor Oficial Civil de la la. Nominación Dr. Horacio Carbonell, en representación del Sr. Barquet Walter Fabio, solicitando se le otorgue intervención en el proceso por revestir carácter de poseedor de una fracción del inmueble que se pretende usucapir. En fecha 14/09/2023 este juzgado dictó sentencia mediante la cual se hizo lugar a la

En fecha 22/12/2021 se presenta el Sr. Ricardo Francisco Robles, con el patrocinio del Dr. Sergio R. Faiad, y solicita se le otorgue intervención en el proceso, toda vez que manifiesta ser propietario de una fracción del inmueble objeto del presente juicio, identificado como B2 Lote N° 2. Sin embargo, su intervención no fue resuelta, toda vez que en fecha 02/02/2022 se le intimó a reponer los recaudos legales correspondientes a su apersonamiento en juicio sin haber dado cumplimiento de ello hasta el día de la fecha.

Es todo lo que tengo para informar. SECRETARIA. CONCEPCION, 01 de marzo de 2024.

CONCEPCION, 01 de marzo de 2024.-

I. En atención a la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Tucumán el día 01/11/2022 y lo dispuesto por el artículo 822 del mencionado Digesto Procesal, es que estimo correspondiente adecuar este proceso e imprimir el tramite de los procesos **ORDINARIOS**.

II. Téngase presente lo informado por el actuario en la nota precedente.

Téngase presente el dictamen emitido por la Fiscalía Civil de este Centro Judicial en presentación de fecha 27/02/2024 para su oportuna consideración, teniendo en cuenta el estado procesal actual del presente juicio (integración de la litis respecto a los herederos de Suarez Miguel y Suarez Segundo Tadeo).

III. En razón de que se citó por edictos a los Sres. Suarez Miguel y Suarez Segundo Tadeo y/o a sus herederos, sin que nadie se haya presentado a estar a derecho, corresponde hacer lugar al apercibimiento allí dispuesto. En consecuencia, previo a todo trámite, **córrase vista del presente expediente a Mesa de Entradas del Ministerio de Defensa**, a fin de que proceda al sorteo de la Defensoría responsable para que intervenga como defensor de ausentes, por los Sres. Suarez Miguel y Suarez Segundo Tadeo, teniendo en cuenta que la Defensoría Oficial Civil de la la. Nominación ya tomó intervención en el presente proceso. JAJ

Actuación firmada en fecha 04/03/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.